

088/07

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 04 ENE. 2007

VISTO la necesidad de conformar los Cuerpos de Supervisión para la E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el aumento producido en los últimos años tanto en el plantel docente, como en los de cargos y horas cátedra de los diferentes Ciclos, Niveles y/o Modalidades de enseñanza citados en el Visto, hacen necesario contar con un Cuerpo de Supervisores conformado por un Supervisor General, un Supervisor Escolar por Departamento con sus respectivos Secretarios Técnicos de Supervisión.

Que a los fines de la implementación del Cuerpo referenciado, resulta pertinente la creación de los diferentes cargos que compondrán el estamento de supervisión, tanto en sus aspectos pedagógicos, como técnicos.

Que es objetivo primordial de este Gobierno, la defensa de la carrera docente, para lo cual, el mecanismo de cobertura de los cargos a crear, deberá realizarse por concurso con intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina respectiva y en base a los requisitos que se señalan en el presente acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Cuerpo de Supervisión para la E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. conformado por los siguientes cargos: Un (1) Supervisor General de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S., que tendrá el asiento de sus funciones en la ciudad de Ushuaia; un (1) Supervisor Escolar de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. por el Departamento Ushuaia; un (1) Supervisor Escolar de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. por el Departamento Río Grande; un (1) Secretario Técnico de Supervisión de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. por el Departamento Ushuaia y un (1) Secretario Técnico de Supervisión de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. por el Departamento Río Grande, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Facultar al Ministerio de Educación a realizar la convocatoria, fijar el cronograma y dictar las normas complementarias necesarias para el concurso de la cobertura de los cargos mencionados en el artículo precedente, con

///...2.-

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../112.-

intervención de la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal, quien tendrá a su cargo la meritución de los aspirantes.

ARTÍCULO 3º.- Los requisitos que deberán cumplimentar quienes aspiren a desempeñar las funciones de supervisión, son los que para cada cargo se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º.- Facultar al Ministerio de Educación a fijar por Resolución las Misiones y Funciones para los cargos de: Supervisor General de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S., Supervisores Escolares de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S. y Secretarios Técnicos de Supervisión de E.G.B.3, Polimodal, T.T.P., T.A.P. y C.E.N.S.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que quienes ostenten alguno de los cargos que se citan en el artículo 1º del presente, no podrán acumular horas cátedra ni cargos en el mismo Ciclo, Nivel y/o Modalidad en que ejerzan la función.

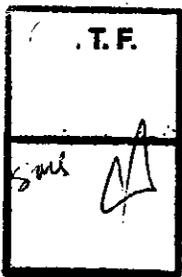
ARTÍCULO 6º.- A los fines remunerativos, los cargos citados en el artículo 1º del presente guardarán relación con sus similares cargos que para la E.G.B.1 y E.G.B.2 se fijaron en la Grilla Salarial vigente.

ARTÍCULO 7º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

088/07



Prof. María L. CABRERA de UFFA PILETA
Ministra de Educación

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHILQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

A large, stylized handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Hugo Omar Cocco'.

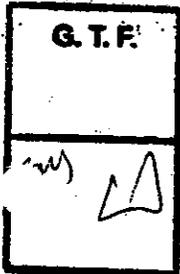
HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I DEL DECRETO N° 088/07

REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS ASPIRANTES AL CARGO DE:

- **SUPERVISOR GENERAL DE E.G.B.3, POLIMODAL, T.T.P., T.A.P. Y C.E.N.S.:**
 - Quince (15) años de ejercicio en la docencia en la Provincia, en el Ciclo, Nivel y/o Modalidad del cargo al que aspira.
 - Diez (10) años como docente "Titular" en la Provincia, en el Ciclo, Nivel y/o Modalidad del cargo al que aspira.
 - Revistar en el cargo de Director de E.G.B.3, Polimodal o C.E.N.S. en la Provincia.
- **SUPERVISOR ESCOLAR Y SECRETARIOS TÉCNICOS DE SUPERVISIÓN DE E.G.B.3, POLIMODAL, T.T.P., T.A.P. Y C.E.N.S.:**
 - Quince (15) años de ejercicio en la docencia en la Provincia, en el Ciclo, Nivel y/o Modalidad del cargo al que aspira.
 - Diez (10) años como docente "Titular" en la Provincia, en el Ciclo, Nivel y/o Modalidad del cargo al que aspira.
 - Revistar en el cargo de Director, Vicedirector y/o Regentes de E.G.B.3, Polimodal o C.E.N.S., según corresponda, en la Provincia.



Prof. María I. CABRERA de UFRONZOLETA
Educación

Es copia fiel del Original

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Departamento de Control y Registro
Dirección General de Despacho - S. L. y T.

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR